



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

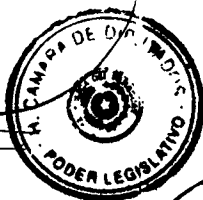
MHCD N° 2366

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 592/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Marcia Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario

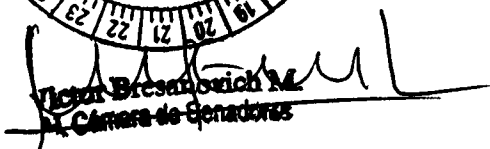



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Lic. Soledad Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Victor Bressanovich
H. Cámara de Senadores

LA/D-1744402


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Paraguarí), por la suma de G. 1.345.105.398 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cinco mil trescientos noventa y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Paraguarí, por la suma de G. 1.345.105.398 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cinco mil trescientos noventa y ocho) conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

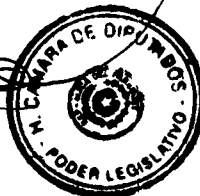
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Paraguarí serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

5579
111



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DE MHCD N° 2366
Ley N°

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22	9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
10	RECURSOS PROPIOS	66 503.949	0	66 503.949	0	672 110.386	738 614.335
20	RECURSOS CON AFECT ESPECIFICA IV	25 769.263	0	25 769.263	0	42 388.501	68 157.764
22	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	0	0	0	0	93 872.283	93 872.283
24	RECURSOS CON AFECTAC ESPEC COMPE	0	0	0	0	536 734.228	536 734.228
TOTAL		92.273.212	0	92.273.212	0	1.345.105.398	1.437.378.610

22-09-1-001-00-00

Entidad : 22 9 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI
 Tipo de Presup. : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 1 ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
 Unidad Resp. : 9 GOBERNACION DE PARAGUARI

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
260	30 008 09 SERV TECN. Y PROFES.	10.500.000	0	10.500.000	0	200.000.000	210.500.000
TOTAL		10.500.000	0	10.500.000	0	200.000.000	210.500.000

Tipo de Presup. : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
 Sub-programa : 2 SECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 Unidad Resp. : 9 GOBERNACION DE PARAGUARI

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842	30 008 09 AP EN. EDUC INST	66.503.949	0	66.503.949	0	100.000.000	166.503.949
TOTAL		66.503.949	0	66.503.949	0	100.000.000	166.503.949

Sub-programa : 3 SECTOR EDUCATIVO
 Unidad Resp. : 9 GOBERNACION DE PARAGUARI

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
520	30 003 09 CONSTRUCCIONES	2.505.424.833	0	2.505.424.833	0	268.367.114	2.773.791.947
848	30 003 09 TRANS. ALIMET. ESC	1.503.254.900	0	1.503.254.900	0	161.020.268	1.664.275.168
960	30 003 09 D. PEND. DE PAGO EJA	0	0	0	0	272.110.386	272.110.386
TOTAL		4.008.679.733	0	4.008.679.733	0	701.497.768	4.710.177.501

Sub-programa : 4 SECTOR SALUD
 Unidad Resp. : 9 GOBERNACION DE PARAGUARI

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
520	30 003 09 CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	107.346.846	107.346.846
848	30 008 09 AYS ENT EDUC. Y SFL	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
TOTAL		0	0	0	0	207.346.846	207.346.846

Sub-programa : 5 SECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Unidad Resp. : 9 GOBERNACION DE PARAGUARI

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842	30 006 09 AP ENT EDUC INST	695.286.178	0	695.286.178	0	42.388.501	737.674.679
842	30 007 09 AP ENT. EDUC. INST.	107.679.781	0	107.679.781	0	93.872.283	201.552.064
TOTAL		802.965.959	0	802.965.959	0	136.260.784	939.226.743
TOTALES		4.888.649.641	0	4.888.649.641	0	1.345.105.398	6.233.755.039



[Handwritten signature]

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



000001
000003
PRESUPUESTO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Asunción, 25 de julio de 2017

N° 592

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 – Gobierno Departamental de Paraguari».

La ampliación solicitada asciende a la suma de mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cinco mil trescientos noventa y ocho guaraníes (G 1.345.105.398.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de Paraguari y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá la contratación de seguro médico para los funcionarios de la gobernación, construcción de cocina-comedor en las escuelas beneficiadas, con el almuerzo escolar y la provisión del mismo, construcción de salas de Terapia Intensiva en el predio del Hospital Regional de Paraguari, asistencia a clubes deportivos del distrito de Quiindy para el mantenimiento de sus sedes, provisión de caños de agua para extensión de red, provisión de semillas, fertilizantes, insecticidas, y abono químico para los productores de la agricultura familiar y para pago de deudas pendientes por la provisión de merienda escolar.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes

CEXTER/2017/4236

19 4

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	26 JUL 2017
Sesión Arta N°	4
Sesión Ordinaria	1



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

S/S